

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SPP3 DE SUELO INDUSTRIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MARTÍN DE YELTES.

Don José Luis Martín García, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Martín de Yeltes (Salamanca), HAGO SABER

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Marzo de 2010, con asistencia de cinco de sus siete miembros, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

*La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de Enero de 2010, acordó denegar la aprobación definitiva de la Ordenación Detallada del Sector Spp3 de suelo Industrial en Martín de Yeltes (Salamanca) ya que fue suprimida por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 30 de agosto de 2008 y aceptada dicha supresión la Comisión Territorial de Urbanismo en el acuerdo adoptado en su sesión de 18 de marzo de 2009.*

*Por el equipo redactor Oficio y Escala, S.L., se ha elaborado el documento del Plan Parcial de Sector SPP3 de Suelo Industrial de la Modificación de las Normas Urbanísticas municipales de Martín de Yeltes, promovido por el Ayuntamiento de Martín de Yeltes (Salamanca)*

*El mismo equipo redactor del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable de uso predominante industrial SPP3 ha expedido en fecha 3 de marzo de 2010 certificación en el que se indica que el Plan Parcial de referencia tiene exactamente el mismo contenido formal y material que el documento refundido de la ordenación detallada que acompañó a la modificación en el momento de la aprobación inicial de la misma, elaborado tras conocerse la declaración de impacto ambiental sobre dicho documento y que además recoge todas las modificaciones procedentes de los informes sectoriales preceptivos solicitados por el Ayuntamiento.*

*Por el equipo multidisciplinar Naturaleza y Sociedad se ha redactado el Estudio de Impacto Ambiental denominado EIA DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SPP3 DE SUELO INDUSTRIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.UU. MUNICIPALES DE MARTÍN DE YELTES (SALAMANCA), y por el director del EIA se ha expedido certificación en el que se indica que el documento denominado Plan Parcial del Sector Spp3 de Suelo Industrial de la Modificación de las Normas Urbanísticas municipales de Martín de Yeltes, tiene el mismo contenido formal y material que el documento de ordenación detallada sometido al tramite de Evaluación Ambiental, con las únicas excepciones de incluir las medidas correctoras propuestas en el EIA y aprobadas por la DIA, y añadir el término Plan Parcial, sin repercusiones desde el punto de vista ambiental.*

*Por consiguiente, vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto de la Mancomunidad y por Secretaría – Intervención, y visto lo dispuesto por el artículo 46 y el capítulo V del Título II de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y los capítulos I, la Sección 2 del capítulo IV y las Secciones 1 a 5 del capítulo V del Título II de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), así como el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero, se aprueba inicialmente el documento PLAN PARCIAL DEL SECTOR SPP3 DE SUELO INDUSTRIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MARTÍN DE YELTES, redactado por el equipo redactor Oficio y Escala, S.L.*

*Segundo, se suspende el otorgamiento de licencias y tramitaciones de planeamiento en los términos siguientes:*

- a) *Se suspenderá completamente las licencias y tramitaciones de planeamiento de desarrollo en todo el suelo afectado por la modificación,*
  
- b) *la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:*
  - *Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.*
  - *Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.*
  
- c) *Este acuerdo se notificará a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al mismo, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la presente modificación las NUM, o como máximo durante dos años, por tratarse de planeamiento general, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.*

*Tercero, se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes, y se indicará que constan en el expediente los informes emitidos en su día por las Administraciones competentes tras la aprobación inicial simultánea de la Ordenación Detallada del Sector SPP3 y de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Martín de Yeltes.*

*Votación.- Votos a favor, 5. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La proposición es aprobada como acuerdo en sus mismos términos.*

Constan en el expediente, emitidos por las Administraciones competentes tras la aprobación inicial simultánea de la Ordenación Detallada del Sector SPP3 y de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Martín de Yeltes, los siguientes informes:

- Subdelegación del Gobierno en Salamanca
- Dependencia Provincial de Industria y Energía – Administración General del Estado
- Servicio Territorial de Medio Ambiente JCyL
- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, del Ministerio de Fomento
- Servicio Territorial de Fomento JCyL
- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio territorial de Cultura JCyL

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo plenario de referencia.

Martín de Yeltes, 15 de marzo de 2010.